



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E. N° 10223770- GCABA-DGHOSP/20 Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19

VISTO: Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia No 1/20 y el Expediente Electrónico N° 10223770-GCABA-DGHOSP/20 y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/PEN/2020, el Poder Ejecutivo Nacional, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de Junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).

Que si bien hasta la fecha no se ha evidenciado sólidamente la existencia de riesgo de infección a partir de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19, de acuerdo a lo observado para otros virus que afectan las vías respiratorias, se considera que los cadáveres podrían suponer un riesgo de infección para las personas que entren en contacto directo con ellos;

Que por lo expuesto corresponde instruir a los efectores dependientes de esta Dirección General en la adopción de pautas y normas de bioseguridad que garanticen un entorno laboral seguro y protejan la salud de los trabajadores;

Que en ese sentido se entiende necesario elaborar un procedimiento para el manejo de Cadáveres en casos sospechosos y/o confirmados de virus COVID-19 mediante examen correspondiente de laboratorio.

Por ello y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE HOSPITALES

DISPONE:

Art. 1.- Apruébase el procedimiento para el manejo de Cadáveres en casos de COVID-19, el cual como Anexo (IF-2020-10223708-GCABA-DGHOSP) forma parte de la presente.

Art. 2.- Comuníquese a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, a la Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios y la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud. Notifíquese a los Efectores dependientes de esta Dirección General. Cumplido, archívese.

